



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Regis

✓ 797/2021



NÚMERO: 0400/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 16 de abril de 2021

Se mando por Estafeta

Ing. Juan Antonio Mercado Vargas
Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ocotlán, Jalisco
Hidalgo No. 65
C.P. 47800
Presente.

Gua: 3418501149

8013000767550683162272
Asunto: Envío de Seguimiento No. 3.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018**, realizada a los Recursos Federales del Programa **Infraestructura** (Vertiente Infraestructura para el Hábitat y Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria), ejercicio presupuestal **2017**, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 3**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/ INFRAESTRUCTURA- OCOTLÁN/2018	1 ADM-FIN.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros).	Solventada	Solventada	\$12,151.18	\$0.00
Total				\$12,151.18	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

Exo 47

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

20 ABR 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

747

NÚMERO: 0400/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

En morbo por 53/4/10

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

3015000167550683162272

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODE EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



20 ABR 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

Cédula de Seguimiento

Marzo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	INFRAESTRUCTURA		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 12,151.18
Seguimiento:	03	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 192/2021

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación. (Rendimientos Financieros)

Mediante Convenio para la Distribución y Ejercicio de Subsidios del Programa de Infraestructura, celebrados entre la SEDATU, el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Ocotlán, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO CONCHOS CUERPO DERECHO, ENTRE AV. DEL CARMEN Y CALLE DE LOS MAESTROS	\$1'089,387.00
	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, SKATOPISTA Y MALLA PERIMETRAL, EN CDC DEL NUEVO FUERTE, OCOTLÁN JALISCO.	\$2'534,148.00
	DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	\$ 405,886.00
	TOTAL	\$4'029,421.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018, que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo al Programa de Infraestructura del ejercicio presupuestal 2017, mismos que fueron radicados por la SEDATU, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Ocotlán, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos, se pudo constatar que del monto total autorizado del subsidio, se encuentran recursos correspondientes a rendimientos generados durante el periodo de gestión de los recursos, depositados en la cuenta del municipio que no fueron destinados para el aumento y mejora de metas de los proyectos (por lo que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre del 2017), ni fueron reintegrados a la TESOFE por un monto de \$12,151.18.

Contraviniendo en lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, que celebran por una parte el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco la cual señala:

VIGÉSIMA CUARTA. - (...)

"El Ejecutor" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados... y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal".

(...)

Numeral 7.12. Recursos no devengados de las REGLAS de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, el cual señala:

Numeral 7.12 Recursos no devengados. *"La instancia ejecutora deberá reintegrar a la TESOFE los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal".*

(...)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, que señala:

"Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos" ...

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Cédula de Seguimiento

Marzo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	INFRAESTRUCTURA		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 12,151.18
Seguimiento:	03	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 192/2021

(...)

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de **\$12,151.18**, más las cargas financieras hasta la fecha en que se realice el reintegro, de lo anterior deberá presentar a este órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ocotlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a éste Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Recomendación Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a través del área competente deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Ocotlán, no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el Municipio, debería enviar copia de la documentación comprobatoria, respecto de la observación "**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación. (Rendimientos Financieros)**", con apego a la normatividad aplicable, realizando el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago hasta el momento de su reintegro.

En relación al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación referente al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control.

Cédula de Seguimiento

Marzo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	INFRAESTRUCTURA		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 12,151.18
Seguimiento:	03	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 192/2021

Seguimiento 02:

Recomendación Correctiva

Mediante el Oficio PM248/2019 el Municipio de Ocotlán, notifico a este Órgano Estatal de Control que realizo el reintegro por concepto de rendimientos financieros el día 23 de mayo de 2018, solicitado en la cédula de observación 01.

Si bien, el Municipio de Ocotlán da cumplimiento al reintegro de los rendimientos, este Órgano Estatal de Control, determina no solventada la presente observación, ya que **no se cumple** con los requerimientos solicitados:

El Gobierno Municipal de Ocotlán, deberá efectuar el reintegro a la Secretaría de la Hacienda Pública por un monto de \$12,151.18, de lo anterior deberá presentar al Órgano Estatal de Control, copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Referente a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el Ayuntamiento de Ocotlán emite el oficio citatorio al Servidor Público presunto responsable de la irregularidad y este presenta un escrito de respuesta, quedando pendiente la resolución que emita el Ayuntamiento de Ocotlán.

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Ocotlán, giro instrucciones específicas a los responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles, garantizando de cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, determina Solventada esta recomendación Preventiva.

Seguimiento 03:

Documentación para el Seguimiento No 03:

- Oficio No. OIC 192/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado y firmado por la C. Sandra Flores Cervera, Titular del Órgano Interno de Control.
- Oficio No. HM/336/2020, de fecha 07 de febrero de 2020, dirigido a la Mtra. Sandra Flores Cervera, Titular del Órgano Interno de Control y firmado por el C. Roberto Carlos Navarro Vaca, Encargado de la Hacienda Municipal.
- Cheque 10032 de fecha 09 de enero de 2020 por \$12,151.00
- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, de fecha 04 de febrero de 2020.
- Clave referenciada para hacer el pago en ventanilla de Derechos Productos y Aprovechamientos
- Orden de pago No. 17801 de fecha 09 de enero de 2020
- Estado de cuenta al 29 de febrero de 2020.

El Gobierno Municipal de Ocotlán, con oficio número OIC/192/2021 envía respuesta a lo solicitado en seguimientos anteriores, en donde el mismo municipio realiza el reintegro por la cantidad de \$12,151.18 el día 04 de febrero del 2020, a la Secretaría de la Hacienda Pública como se le solicitó en el seguimiento anterior, además con oficio OIC/114/2020 se hizo la indagatoria administrativa correspondiente a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA de los servidores públicos involucrados que en su momento ejercieron los recursos del Programa de Infraestructura Hábitat 2017.





Cédula de Seguimiento

Marzo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	INFRAESTRUCTURA		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 12,151.18
Seguimiento:	03	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 192/2021

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$ 12,151.18	0.00	\$12,151.18	0.00

Comentario:

Mediante oficio número 2345/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 19 de junio del 2019 por parte de la Contraloría del Estado, se remitió el seguimiento número 02 al Municipio de Ocotlán determinando en el mismo un plazo de 15 días hábiles contados a partir de recepción del oficio, a efecto de solventar la observación determinada.

El Gobierno Municipal de Ocotlán, envía respuesta a lo solicitado en seguimientos anteriores, y éste órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I.- Si bien es cierto que el Gobierno Municipal de Ocotlán, mediante el Oficio PM248/2019 de fecha 15 de abril de 2019, notificó a este Órgano Estatal de Control que realizó el reintegro por concepto de rendimientos financieros por la cantidad de \$12,151.18 el día 23 de mayo de 2018 a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas solicitado en la cédula de observación 01, sin embargo refiere el Municipio, que al solicitar el recibo fiscal correspondiente a la devolución, les indican que dicho reintegro debería haberse realizado directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante línea de captura, por tal motivo, el Municipio de Ocotlán da cumplimiento al reintegro de los rendimientos, a la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, y mediante oficio número HM/336/2020 remitido por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca.- Encargado de la Hacienda Municipal del Gobierno Municipal de Ocotlán **anexando comprobante de recibo bancario del Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) de fecha 04 de febrero del 2020**, por conceptos de derechos, productos y aprovechamientos del periodo ejercido, ejercicio 2017 por la cantidad de **\$12,151.18** con clave de referencia 066000313 y con cadena de la dependencia 00015011012020, con lo que queda debidamente realizado el reintegro, por tal motivo, este Órgano Estatal de Control, determina **atendido éste punto**.

En relación al punto II.- Referente a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el Gobierno Municipal de Ocotlán emite el oficio número OIC/114/2020 por el cual remite 08 (ocho) copias certificadas de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN LA AUDITORÍA EN COMENTO**.

Al respecto, se somete a la decisión que determine el Municipio de Ocotlán, ya que son los competentes, para imponer sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco. Así mismo, los Municipios, tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo indicado, se determina **Solventada** la presente recomendación correctiva.



Cédula de Seguimiento

Marzo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	INFRAESTRUCTURA		
Observación número:	01 ADM-FIN	Monto observado	\$ 12,151.18
Seguimiento:	03	Oficio de Solicitud de Descargo	OIC 192/2021

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

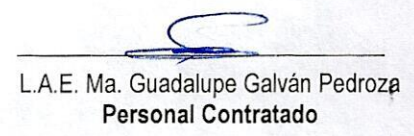
Comentario

Ésta recomendación quedó solventada en seguimiento número 02

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Francisco Martín Preciado Robles. - Personal contratado